

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 60 PUNTOS)

La valoración económica de cada oferta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, aplicada sobre el importe total de los servicios ofertados:

$Ve = 60 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar}.$

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 40 PUNTOS)

2º.1.- Memoria-programa de trabajo (Total Máximo 35 puntos):

2.1.1º.- Planificación y cronograma de los trabajos (Máximo 20 puntos):

Se valorará la forma de actuación y organización para la prestación de los servicios y suministros licitados, así como la forma de utilización de los factores personales, (Procedimientos, plazos de realización y entrega de cada actividad, etc).

2º.1.2º.- Descripción detallada del modelo o modelos de soportes que se ofertan (Máximo 15 puntos):

Deberán reunir las dimensiones solicitadas y, como mínimo, las calidades descritas en el pliego de condiciones técnicas.

2º.2.- Mejoras (Total Máximo 5 puntos):

Se entenderá como mejora toda propuesta de suministros y/o servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato, no incluidos en los descritos en el pliego técnico, siempre que no supongan sobrecoste respecto a las ofertas económicas que se propongan que, en cualquier caso, deberán ser iguales o inferiores al importe máximo de licitación.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a treinta

(25) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.

2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 5 de septiembre de 2019

Fdo: Fco. Javier Yagüe Pascual
Jefe de Compras